



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00138460- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

Las actuaciones de la referencia, en las que al orden 3 (Págs. 25/26) recayó la Resolución Rectoral N° RR-2020-235-E-UNC-REC, dictada en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Federal de Córdoba N° 2 con fecha 28 de agosto de 2018 en los autos caratulados COLOMÉ DE ANTONELLI CARMEN INÉS c/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - VARIOS; y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución judicial, confirmada por la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba Sala B mediante sentencia del 8 de noviembre de 2019, condenó a esta Casa a reencasillar a la actora en una categoría Dos del agrupamiento Administrativo desde el 22 de octubre de 2007 y a abonar las diferencias salariales con más los intereses correspondientes desde la mencionada fecha hasta el 24 de octubre de 2012;

Que con nota de Pág. 27 del orden 3 la Dirección General de Personal advierte que en la R.R. 235/20 no se consignó el agrupamiento en que debe reencasillarse a la nombrada;

Que en su intervención del orden 27 la Facultad de Ciencias Químicas observa que en la sentencia de primera instancia y, por ende, en la resolución rectoral dictada en consecuencia, se omite indicar la tasa a aplicar en el cálculo de los intereses;

Que, consultada la Dirección de Asuntos Jurídicos, ésta informa (orden 37) que la tasa que aplica el Tribunal para actualizar el capital en los juicios de reencasillamiento y que sienta la jurisprudencia mayoritaria es la Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina más 2% mensual hasta el 31 de julio de 2015 y, a partir de esa fecha, se debe tomar el interés de la Tasa Activa, cartera general nominal anual vencida, con capitalización cada 30 días, del B.N.A.;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la Resolución Rectoral N° RR-2020-235-E-UNC-REC en los siguientes términos:

En el Art. 1°, a continuación de la mención de la categoría, incorporar “*agrupamiento Administrativo (Cód. 3662/1)*”.

En el Art. 2°, a su finalización, agregar: “, *esto es la Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina más 2% (dos por ciento) mensual desde la fecha indicada y hasta el 31 de julio de 2015, y desde el 1° de agosto de 2015, la Tasa Activa cartera general nominal anual vencida, con capitalización cada 30 (treinta) días, del Banco de la Nación Argentina*”.

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón al pie de la Resolución Rectoral N° RR-2020-235-E-UNC-REC, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Químicas y a la Secretaría de Gestión Institucional.